

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con solicitud pendiente por resolver.
Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	
Radicado:	76001311001420120190039200
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante (s):	JESÚS MARÍA SALAZAR RODRIGUEZ
Causante:	RAFAEL HUMBERTO FLOREZ LOPEZ
Tema:	Reconoce Cesionario de Derechos Litigiosos

Se allegó a esta causa contrato de cesión de derechos litigiosos a través del cual el demandante JESÚS MARÍA SALAZAR RODRIGUEZ quien valga resaltar que inició la sucesión en calidad de acreedor del causante, cedió los derechos litigiosos que le corresponden en calidad de demandante de esta causa mortuoria al señor HELDER HERNAN SAYA ACEVEDO.

A través de apoderada judicial y como consecuencia de los derechos litigiosos que le fueron cedidos, el señor HELDER HERNAN solicita ser reconocido como cesionario de derechos litigiosos.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541, Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con la anterior solicitud se allegó además memorial poder otorgado por el señor HELDER HERNAN SAYA ACEVEDO a la profesional de derecho DIANA CAROLINA RINCON AVILA.

Como consecuencia de lo anterior, siendo la cesión de derechos un contrato establecido en el Código Civil Colombiano -*Artículo 1969*- y encontrándose el mismo suscrito por el demandante de esta causa, se dispondrá reconocer al señor HELDER HERNAN SAYA ACEVEDO como cesionario de los derechos litigiosos del señor JESÚS MARÍA SALZAR RODRIGUEZ, al tiempo que se reconocerá personería a la doctora DIANA CAROLINA RINCON AVILA para que actúe en su representación.

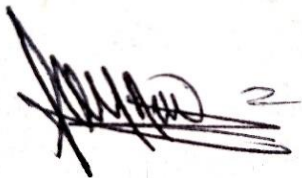
Por lo expuesto anteriormente, **el Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE.

PRIMERO: RECONOCER al señor HELDER HERNAN SAYA ACEVEDO como cesionario de los derechos litigiosos del señor JESÚS MARÍA SALZAR RODRIGUEZ.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora DIANA CAROLINA RINCON AVÍLA con T.P 65.343 en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

ccc

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 9
del 26° de ENERO de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541, Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co